









Quedaron sobre la mesa los datos relativos al expediente sobre la ampliación del plan general de ferrocarriles, que pedidos por los Sres. Puig y Llago y Sanja...  
Las Cortes quedaron enteradas de dos comunicaciones de Sr. Ministro de Hacienda, relativas al estado de las peticiones de varios vecinos de la provincia de la Coruña, y de Doña Dolores Ruiz de Luna y Doña Cristina Ainz, que le habian sido remitidas por la Cámara.

El Sr. FIGUEROA: Tengo el honor de presentar á las Cortes una exposición de los Catálogos de la Universidad Central, en la Facultad de Derecho el uno y el otro de la Filosofía y Letras, que separados por no haber prestado juramento á la Constitución piden su reposición; y llamo la atención de la Cámara sobre la desigualdad que en este punto se observa, puesto que al paso que á unos se obliga á prestar rigurosamente el juramento, al otro se le permite modificarlo según lo cree conveniente.

Esta exposición y otra de varios vecinos de Colmenar Viejo, y presentada al Sr. Promotor del Corral, en la que se pide se nombre Monarca de España al Sr. Duque de la Victoria, pasaron á la comisión correspondiente.

El Sr. DIAZ QUINTERO: Desearia que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se sirviera manifestar si cree conveniente, ni siquiera lógico, que cuando las Cortes han aprobado ya el artículo del proyecto que establece el matrimonio civil, los Tribunales persigan y procesen á los Alcaldes que los autorizan, como ha sucedido ya con algunos, de los cuales hay quien ha sido condenado á tres meses de suspensión por la Audiencia de Madrid, no obstante que el Juez había dictado auto de sobreseimiento.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: En las atribuciones del Ministro no está el mezclarse en las causas que los Tribunales formen. Sin duda alguna que las Cortes han aprobado el artículo referente á la autorización para el planteamiento del matrimonio civil, demostrando esto cuál es la voluntad de la Asamblea; pero por ahora no tiene fuerza legal este auto hasta que, terminado el debate de todo el proyecto, se apruebe definitivamente y se promulgue, en cuyo caso quedarán revalidados todos los matrimonios civiles que se hayan contraído, siempre que los contrayentes no tengan ninguna incapacidad legal. Todo esto lo estimarán los Tribunales con la prudencia debida en su día, procediendo mientras tanto según crean más justo. Es cuanto puedo decir al Sr. Diaz Quintero.

El Sr. CABELLO: Anuncio al Sr. Ministro de Gracia y Justicia una interposición sobre los abusos á ilegalidades que se cometen por los Tribunales contra varios procesados en la provincia de Sevilla con motivo de los últimos acontecimientos.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: No tengo noticia de abusos de ninguna clase por el contrario, lo que puedo decir es que no se cometen esas ilegalidades. Por lo demás, estoy dispuesto á contestar á la interposición cuando me sea posible explicarme.

El Sr. MOYO: Tengo el honor de presentar á las Cortes siete exposiciones: de la Junta directiva de la Tertulia progresista-democrática de Sevilla; de un crédito número de vecinos de Alharin el Grande, en la provincia de Málaga; de varios vecinos de la villa del Campo de Criptana, provincia de Ciudad-Real; de los liberales de Miranda, provincia de Burgos; de considerable número de vecinos de Bugarras, partido de Liria, en la provincia de Valencia; y de 218 liberales de la villa de Calanda, y de gran número de vecinos de la villa de Ibro, en la provincia de Tarragona, en todas que se refieren sobre Monarca de España al ilustre Duque de la Victoria.

El Sr. SECRETARIO (Rius): Estas peticiones pasarán á la comisión oportuna.

El Sr. VILANEDA: Deseo que la comisión encargada de examinar el proyecto relativo á las clases pasivas del Real Patrimonio se sirva manifestar el estado en que se encuentran sus trabajos, y si atendida la urgencia de ese proyecto por los intereses que se encuentran reducidos en esas clases está dispuesta á dar dictamen antes que se termine este período legislativo.

El Sr. JIMENO: Lo único que como individuo de la comisión á que S. S. se ha referido puedo decir es que esta se ha constituido, empezando á estudiar el asunto, que ciertamente es de alguna gravedad, siendo su deseo el de dar dictamen cuanto antes le sea posible.

El Sr. DE FERRAZ: Desearia saber si el Sr. Ministro de Fomento tendría alguna dificultad en traer á las Cortes todos los datos necesarios de la explotación del Teruel á Utrillas, en cuyo punto empalma con el de Val de Zafán á Gargallo; y como quiera que no se halla presente S. S., suplico á la mesa se sirva poner en su conocimiento lo que acabo de manifestar.

El Sr. PRESIDENTE: Se hará como S. S. lo desea.

El Sr. ORIA: Segun parece, en la Fábrica de tabacos de Santander ha faltado el necesario para poder dar trabajo á los operarios de la misma. Tengo noticias de que esa servicio se halla contratado; y si es cierto, yo como el contratista ha faltado á su compromiso, desearia saber si el Sr. Ministro de Hacienda ha adoptado las medidas oportunas para que no se detenga ese servicio.

Ahora debo preguntar á la comisión de actas si se ha recibido el expediente relativo á las de Calatayud, y si cree que podrá presentar pronto dictamen.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Efectivamente hay un contratista que debía entregar cierta clase de tabaco á algunas Fábricas y no lo ha hecho; pero el Gobierno, que yo tengo en cuenta las consideraciones que pertenecen oportunas, ha mandado por último comprar con la fianza que tenía dada 2.000 quintales de tabaco de la Vuelta de Abajo y 6.000 de la de Arriba, con lo que las fábricas volverán á estar surtidas convenientemente.

El Sr. CORONEL Y ORTIZ: Debo decir que la comisión de actas ha reclamado ciertos documentos que juzgaba necesarios, y tan pronto como lleguen dará su dictamen.

El Sr. PUIG Y LLAGOSTERA: Desearia saber si el Sr. Ministro de Fomento está dispuesto á obligar al rematante de la carretera de Oleassa á la Puda á cumplir su compromiso.

Tambien deseo saber si no habiendo pagado Madrid el impuesto de capitación, ni entregado el contingente de la quinta en hombres ni dinero, era motivada la oposición que sobre este punto hay en algunos pueblos, que no pueden comprender el injusto privilegio de que parece disfrutarse.

Por último, creo oportuno que el Gobierno se sirva indicar si está dispuesto á que se adopte la resolución conveniente para que este estado de interinidad, en vista de que este es el deseo de toda España y el de todas las fracciones, excepto la que como.

El Sr. PRESIDENTE: La primera vez que usó S. S. de la palabra tuve ya que llamarla al orden por las inconvenientes frases que se permitió pronunciar; y sin embargo yo he vuelto á usarla, como yo he notado que no son propios de este recinto. Espero que S. S. procurará no seguir por ese camino, porque de otro modo yo me veré en el caso de poner el oportuno correctivo.

El Sr. PUIG Y LLAGOSTERA: Dejo, pues, de usar esas frases, y sólo me resta decir que excepto al Sr. Izquierdo, que entre su puesto y su conciencia ha optado por esta.

El Sr. PRESIDENTE: He dicho ya á S. S. que procure esas frases en la Asamblea haciendo el Gobierno términos, pues aquí no puede S. S. expresarse del mismo modo que si estuviera hablando entre unos cuantos amigos; de otra suerte no podrá permitírsele á S. S. que use de la palabra.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: El Gobierno declara que no puede contestar cuando se le pregunta de esa manera.

El Sr. PUIG Y LLAGOSTERA: Pues retiro la última pregunta que yo hice en las dos primeras.

El Sr. PRESIDENTE: Lo que debía haber hecho S. S. era retirar la frase inconveniente que habia pronunciado, tan pronto como se le ha hecho presente esa inconveniencia.

El Sr. PUIG Y LLAGOSTERA: Yo desearia que se contestase á las dos preguntas que he hecho sin salirme de modo alguno de las formas parlamentarias.

El Sr. PRESIDENTE: El Gobierno ha contestado lo que ha tenido por conveniente, y S. S. puede hacer uso de los medios que le da el reglamento.

El Sr. ROMERO ROBledo: En muchos puntos de Andalucía la situación de los que tienen que vivir en los campos es lamentable, pues con la falta de la Guardia rural y la escasez de la civil se hallan infestados de malhechores, y los labradores no pueden visitar siquiera sus propiedades, aumentando cada día el mal, no obstante lo que se ha manifestado en la sesión de Sr. Ministro de la Gobernación, que desea se sirva manifestar si está dispuesto á adoptar las medidas necesarias para remediar tan grave mal.

que á mi departamento se refiere, que no ha andado del todo exacto; pues si bien es verdad que existe ese mal en Andalucía, en algunos puntos ha disminuido mucho; en otros la detención de la mala y puede S. S. esperar seguro que desaparecerá por completo. S. S. comprende de lo remedio á ese mal, que exige medidas complicadas y tiempo. El Gobierno no descansa en este punto; y si muchas veces el éxito no dependiera del secreto, yo podría decir lo que se ha hecho y demostraría que no se ha dejado en un momento de atender á ese punto.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Desearia, Señores Diputados, que me hiciese la pregunta que acaba de dirigirme el Sr. Romero Robledo, porque todavía me están quemando el corazón las palabras que pronunció al pedir el expediente á que se refirió S. S. días pasados, y á que no contesté por no hallarme aquí. El Gobierno no se inspira de modo alguno en intereses mezquinos ni de mala ley, sino en los del bien del país y en las más altas conveniencias de la administración de justicia.

No sé á qué hechos puedo referirme S. S., como no sea á los expedientes del Juez y Promotor fiscal de Torróx, que fueron los que pidió; y sobre esto voy á decir lo que hay, y las Cortes juzgarán.

Cuando entré en el Ministerio me encontré con que en el Juzgado de Torróx se había seguido una causa á consecuencia de una matanza, puede decirse, pues habido cinco cadáveres y algunos heridos. El Juez de paz, asesorado por un Abogado del pueblo, la sobreescribió á petición del Promotor, acordando la excoación de los reos. Audiencia revocó el auto de sobreescribiendo, y mandó que se formara causa al Juez, Promotor y Abogado asesor. En vista de esto hubo de ser separado el Promotor, y este es sin duda el principal cargo que S. S. tiene que hacerme, porque me lo había recomendado y yo he dicho que me era imposible sostenerlo.

Yo no tengo noticia de que los dependientes de la administración de justicia se inspiren en las pequeñeces que dice S. S., y es preciso que sepa S. S. que si se levanado alguna queja contra el Juez y Promotor actuales de Torróx, llevando á cabo el sistema que me he propuesto, me he dirigido al Regente de la Audiencia de Granada, y este ha contestado que eran unos funcionarios dignísimos, y que era conveniente permanecer allí para hacer que la justicia se cumpla. Si me hubiera dicho lo contrario, hubieran sido al momento separados, como lo ha sido el Promotor fiscal, á quien se mandó censurar. Es cuanto puedo decir á S. S.

El Sr. ROMERO ROBLEDOS: Como no me es posible responder al cargo que en su contestación me ha dirigido el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, anuncio una interposición sobre este punto.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: No he dirigido ningún cargo á S. S.; lo que he hecho ha sido defenderme del que ha lanzado sobre mí. Por lo demás, estoy dispuesto á contestar á la interposición de S. S. tan pronto como haya posibilidad de explicarme.

El Sr. ERASO: Con el objeto de ver si soy más feliz que esta vez que en las tres ó cuatro ocasiones anteriores que he preguntado sobre el asunto relativo á las capellanías familiares, voy á permitirle rogar á la mesa se sirva manifestar si se ha resuelto ya la duda de cual de las dos comisiones que entendian en el asunto ha de informar sobre él.

El Sr. PRESIDENTE: La mesa no puede acordar arbitrariamente ese punto; pero debo decir á S. S. que pondrá el medio que estén á su alcance para que se resuelva la duda.

El Sr. IZQUIERDO: Aludido por el Sr. Puig y Llago, yo no he oído bien lo que ha querido decir; ruego á S. S. que se sirva manifestar si en lo que ha indicado de comer ó no comer se ha referido á los que se hallan empleados ó no. (El Sr. Puig y Llago responde un sígnio afirmativo.) Pues bien; entónces yo soy de los que como, y con mucha satisfacción mia, puesto que al haberlo así dejando la causa de la revolución y de la patria, siendo solamente mi deseo que lleguemos á felizmente nuestra obra con la libertad. Y si me refiero á mi deber, pues es el de la mayoría, pues así es como se puede servir la causa de la libertad. No digo más sobre esto.

El Sr. SILVELA (D. Manuel): Tengo que preguntar al Sr. Ministro de Hacienda si se propone adoptar la disposición conveniente para que se satisfagan algunas libranzas de obras públicas en la provincia de Avila para evitar las dificultades á que la falta de pago da lugar.

Tambien desearia que se sirva manifestar si obrándose regularmente las contribuciones con los aumentos que se van acordando y todos los medios que S. S. obtiene, podremos abrigar la esperanza de que continuando un año ó dos así se podrá obtener la regularidad debida en el pago de las obligaciones del Estado.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Debo decir á S. S. que yo no olvido á los contribuyentes de obras públicas de la provincia de Avila, si bien procuro proceder con toda imparcialidad en este punto, atendiendo siempre á aquellos que se hallan en más atraso.

Por lo que hace á lo que podrá hacerse dentro de un año ó dos, como quiera que tenemos una interinidad por medio, no es fácil que yo pueda decir á S. S. lo que habrá de suceder, y pues seria ridicula hasta la pretension de permanecer yo todo ese tiempo en este sitio.

El Sr. OGHOA (D. Cruz): He visto en los periódicos que nuestra escuadrilla del Mediterráneo había recibido orden de pasar á Lisboa; pero que despues había habido contradección. ¿Me podrá decir el Sr. Ministro de Marina si todo esto se enlaza con los sucesos de Portugal?

Parece tambien que alguna parte de la escuadra inglesa ha recorrido nuestros puertos, y desearia se manifestara qué causas han podido motivar esto.

Ahora voy á dirigir otra pregunta á la comisión de ley electoral. Hace días se retiró el art. 12 para dar dictamen sobre él. Está para terminarse la ley municipal y provincial, para cuya aplicación es necesario que se ponga tambien en práctica la electoral, y seria conveniente saber cuál es el estado en que ese asunto se encuentra, y si se podrá presentar pronto dictamen.

El Sr. Ministro de MARINA: No puedo menos de extrañar que el Sr. Ochoa haya calificado de escuadrilla á lo que es realmente una escuadra, tal como no se ha conocido en los últimos tiempos del Gobierno absoluto. Esta escuadra tenía que hacer un viaje de instrucción por los cuarteles del Norte, y recibió el orden de presentarse en Lisboa. Esto es cuanto puedo decir á S. S.; pues por lo que hace á las instrucciones que pudiera llevar el Jefe, no estoy en el caso de decir nada sobre ellas.

El Sr. MARQUES DE SARDOL: Como encargado de la comisión de ley electoral, debo decir que desecho por segunda vez el art. 12 y varias enmiendas presentadas en distintos sentidos, ó por sus dificultades ó por encontrar una fórmula que pueda ser aplicada á la Asamblea, y como no era por ahora asunto de tanta urgencia, pues que habia otros proyectos importantes que discutir, la comisión ha creído que convenia esperar á que pudieran serenarse las pasiones ántes de dar nuevo dictamen.

El Sr. GIL VIRESDA: Sólo tengo que añadir una circunstancia que se le ha olvidado indicar al Sr. Marqués de Sardoal, y es que la comisión está citada y se halla dispuesta á cumplir su cometido.

El Sr. ROJO ARIAS: Hace días, por razones de alta conveniencia que importaban mucho, el orden de crédito, dirigí algunas preguntas al Sr. Ministro de Fomento, relativas á la sociedad mercantil fundada en Octubre de 1868, á la sombra del decreto-ley de aquel mismo mes, por D. Antonio Lopez y Lopez. Desearia yo saber de una manera oficial, primero, si era cierto que D. Antonio Lopez y Lopez, fundador de esa sociedad mercantil, y á la cual la Sindicatura de la Bolsa le había negado la facultad de que se cotizaran sus acciones, obligó á sus socios como demas efectos públicos, si era cierto que tiene un privilegio exclusivo de 60 años, que utilizaba para la colocación de esas acciones suyas en el extranjero.

En segundo lugar, si era verdad que tuviese derecho para aspirar y para obtener la colocación de sus valores que suponía.

Y tercero, si era cierto el hecho de que esa concesión se hubiera realizado.

El Sr. Ministro de Fomento, que no tenía entonces todos los antecedentes necesarios para contestar á estas preguntas, me significó el deseo de contestarme en otro día, yo ruego á S. S. se sirva darme la contestación.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de FOMENTO: Tres partes tiene la pregunta del Sr. Rojo Arias. Primera: si la Sociedad titulada de Lopez y Lopez ha obtenido un privilegio por 60 años. Puedo contestar categóricamente que dicha Sociedad no ha obtenido ni este ni ningún otro privilegio. Segunda: si sus acciones se cotizaban en la Bolsa. He tomado para ello los informes necesarios; se ha examinado el Boletín de la Bolsa; se han pedido las noticias correspondientes, y resulta que sus acciones no se han cotizado en Bolsa. Tercera: si por el Ministro de Fomento se ha autorizado la cotización. Contesto categóricamente y negativamente á la pregunta del Sr. Rojo Arias.

Y si S. S. desea tener mayor conocimiento del asunto, podrá decir que he pasado una comunicación al Inspector de la Bolsa y otra á la Junta sindical, y el Inspector me ha manifestado que con fecha 11 de Diciembre de 1869 el Sr. Rojo Arias me hizo la oferta de decirme que en 40 de Agosto anterior se había inscrito en el registro público de aquel Gobierno una escritura de Sociedad anónima por acciones, otorgada en 31 de Julio del mismo año por D. Antonio Lopez y Lopez y el Sr. Conde de Cuba con el nombre de Banco Hipotecario español, con un capital de 100 millones de pesetas con el objeto de prestar á largo y corto plazo, crear y nego-

ciar edículas hipotecarias, de cuya comunicación dió conocimiento á la Junta sindical del Colegio de Agentes.

Esta contesta hoy á un oficio del Inspector, que en 24 de dicho mes de Setiembre se le presentó un encargo del Sr. Antonio Lopez y Lopez solicitando la cotización de los valores de la Sociedad antes mencionada, que consisten en préstamos hipotecarios, invocando para ello el artículo 6.º del decreto de 5 de Febrero del año último (dictado por Hacienda). Que la Junta, creyendo que se trataba de una Sociedad de crédito territorial hipotecario, la cual se había formado y constituido con arreglo á la ley de Sociedades anónimas y no con arreglo á la de Sociedades de crédito territorial, negó la cotización de dichos valores como efectos públicos, indicando que para verificarlo era preciso una orden del Gobierno.

No consta en el Ministerio de Fomento que el D. Antonio Lopez y Lopez se haya constituido despues conforme á las prescripciones de la ley de libertad de Bancos y demas Sociedades de 19 de Octubre, pues no ha remitido al Gobernador la copia de la escritura social ni del acta de constitución, no habiéndose dado por Fomento ninguna para la cotización en Bolsa de las acciones u obligaciones de dicha Sociedad.

La Junta sindical, respecto á la cotización, se limitó á decir que habia negado la autorización de cotizar las acciones, considerando que era una Sociedad por acciones y no de crédito; y que como no se habia ajustado tampoco al decreto relativo á estas últimas Sociedades, no habia otorgado la concesion que se solicitaba. Es decir, que negó la autorización para cotizar sus valores en la Bolsa.

Esto es lo que hay hasta ahora sobre el particular; pudiendo asegurar al Sr. Rojo Arias que desde entónces no consta en el Ministerio de Fomento que la Sociedad haya llenado las prescripciones de la ley de libertad de Bancos y demas sociedades de 19 de Octubre, pues no ha remitido al Gobernador copia de la escritura social ni del acta de constitución; y por consiguiente, por el Ministerio de Fomento no se ha dado orden alguna relativa á la cotización de las acciones de dicha Sociedad.

Creo que con esto quedarán satisfechos los deseos del Sr. Rojo Arias.

El Sr. PUIG Y LLAGOSTERA: Desearia que el Sr. Ministro de Fomento manifestase si está dispuesto á hacer cumplir sus compromisos al contratista de la carretera de Oleassa á la Puda, y que el Sr. Ministro de Hacienda se sirva decir si cree disculpable la oposición de algunas poblaciones á pagar lo que no satisface Madrid.

El Sr. Ministro de FOMENTO: Debo decir, en contestación á la primera pregunta de S. S., que se autorizó á la Diputación para llevar adelante las obras que se han paralizado por no haberse adelantado por estos fondos necesarios; pero se adoptarán las medidas oportunas para que se regularice ese servicio.

El Sr. Ministro de HACIENDA: No es disculpable que nadie falte á la ley, y en Madrid se cumplirá como en los demás pueblos.

El Sr. ORIA: Ruego al Sr. Ministro de Ultramar que se sirva remitir al Congreso una nota expresiva de todas las razones que motivan la petición de que se ponga en la instalación del Gobierno Provisional hasta el 13 de Julio de 1869.

El Sr. Ministro de ULTRAMAR: Ofrezco enviar la nota que desea S. S.

El Sr. SOLER (D. Juan Pablo): ¿Es cierto que los voluntarios de Cuba se niegan á recibir á las Autoridades enviadas allí por el Gobierno, y que ha ido una comisión de esos voluntarios á Puerto-Rico para decirles que no vayan al viaje? ¿Es cierto que esos mismos voluntarios preocupados por la honra que ha de llevar al Capitán general Sr. Caballero de Rodas? Espero que el Sr. Ministro nos dirá lo que haya de exacto en estos rumores, ó rectificará la opinión si son completamente infundados; y además deseo saber si son ciertas las palabras pronunciadas por el Subsecretario de Estado en el Parlamento inglés, relativas á ponerse de acuerdo aquel Gobierno con el de los Estados-Unidos para impedir los horrores y crueldades que comete el ejército de la isla de Cuba.

El Sr. Ministro de ULTRAMAR: Respecto á la primera pregunta, ni aun como rumor tengo noticia de nada el Gobierno; y en cuanto á la segunda, puedo decir al Sr. Soler que el Gobierno es el único que ha de designar, si llegara el caso, la persona que hubiera de reemplazar en Cuba al Capitán general Sr. Caballero de Rodas.

En cuanto á si son ciertas las palabras pronunciadas en el Parlamento inglés respecto á Cuba, debo decir que yo no tengo noticia alguna de ello, ni hoy cabe otra cosa que inquirir si realmente son ciertas. Pero debo añadir acerca de esto que, habiéndome hablado en las Cámaras de los Estados-Unidos de las atrocidades cometidas por los soldados españoles en Cuba, el Capitán general envió una nota á aquel Gobierno para que fuesen comunicados que acompañaran á nuestras colonias para que vieran cómo se trata de los soldados españoles, y así quedarán solemnemente desmentidas tales imputaciones.

El Sr. CHINCHILLA: Pregunto al Sr. Ministro de Gracia y Justicia si en la provision de los Registros vacantes ó que vacaren tendrá en cuenta las categorías antiguas que fijaba la ley hipotecaria, ó si se atenderá á las disposiciones del decreto del Sr. Roncali, con lo cual hoy pueden ser perjudicados los Registros de tercera y cuarta clase.

El Sr. Ministro de Hacienda tengo tambien que hacerle otra pregunta. El estado de los campos de la provincia de Jaen es deplorable, y los labradores han dirigido á S. S. una exposición solicitando el plazo de un mes para pagar la contribución: está solicitada ha sido informada favorablemente por el Jefe económico de la provincia, y yo deseo saber si el Sr. Ministro está dispuesto á resolverla asimismo favorablemente los labradores.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: El decreto del Sr. Roncali, como los demás que despues se han publicado, no derogar las disposiciones del reglamento de la ley hipotecaria, sino que son meramente interpretativos, y en ese concepto debo considerarse el expedido para la provision de los Registros.

El Sr. Ministro de HACIENDA: El Sr. Chinchilla comprenderá que yo necesito ante todo examinar el expediente relativo á los labradores de la provincia de Jaen; y en efecto hay una pérdida de la cosecha una causa justificada, pero si procede hacer uso de la facultad de perdonar como parte fallida la sexta parte de la contribución á los peticionarios.

El Sr. NAVARRO Y RODRIGO: Como parece que hoy quien se dedica á anunciar catástrofes y conflictos en las provincias de Ultramar, entre las noticias que se propagan está la de que los voluntarios catalanes y los de Santander han pasado al campo de los insurrectos. Yo no lo creo; pero deseo saber para salir al encuentro de los rumores de ciertos filibusteros que hay entre nosotros que el Gobierno diga si hay algo de exacto en esos rumores.

El Sr. Ministro de ULTRAMAR: Nada hay de cierto, ni pretexo siquiera para los rumores á que se refiere el Sr. Navarro; esas noticias no tienen el menor fundamento; por el contrario, el Gobierno está seguro completamente, en cuanto cabe, de la honra y del honor de que sus sucesos no ocurran. El Gobierno tiene entera confianza de que sus órdenes y las de sus delegados en la Habana serán por todos fielmente cumplidas.

El Sr. PUIG Y LLAGOSTERA: Desearia saber, en vista de la contestación que ha dado el Sr. Ministro de Hacienda á una pregunta mia, qué apremio ha usado S. S. con Madrid, que lo cobra todo, para que pague lo que otras poblaciones subalternas han sido obligadas hasta por la fuerza á pagar.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Madrid ha sido apremiado cuando debia serlo; pero una vez publicada la ley de arbitrios municipales, Madrid está al igual de otras poblaciones, verificando la compensación del impuesto personal; y por consiguiente las Cortes comprenderán la impertinencia de la pregunta del Sr. Puig y Llagostera.

El Sr. PUIG Y LLAGOSTERA: Pido que se llame al orden al Sr. Ministro.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Insisto en que es impertinente la pregunta de S. S.; y tras de mucho que el Sr. Puig, llamado ya al orden por el Sr. Presidente al principio de la sesión, no haya sabido comprender con esto el silencio en que hoy debia encerrarse.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Puig, V. S. puede pedir que se escriban las palabras que no lo gustan; pero no es el que ha de decir al Presidente cuándo ha de llamar al orden á los oradores.

El Sr. VILGOSOLA: Presento una exposición del señor Obispo de Jaca pidiendo á las Cortes que desechen los proyectos de arreglo del clero presentados á la Asamblea en 22 de Marzo último.

El Sr. CARRASCON: Tiene noticia el Gobierno de que algunos Representantes de España en el extranjero se manifiestan abiertamente amigos de determinado candidato al Trono? Y si es verdad lo que á mí noticia ha llegado, ¿está dispuesto á adoptar las medidas convenientes para que eso no suceda?

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El Gobierno no tiene noticia de que haya un solo Representante que se manifieste así perturbando las manifestaciones que apoyó el Sr. Carrascon. No aseguro que alguno no tenga más ó menos simpatías por esto ó el otro candidato; pero niétras que las traduzca en hechos, el Gobierno no puede hacer otra cosa que esa declaración, que creo satisface á S. S.

El Sr. SOLER (D. Juan Pablo): Pregunto al Sr. Ministro de Ultramar si hay en Cuba un Ministro de Estado distinto que el de la Península, toda vez que, si no he-

oído mal, S. S. ha dicho que el Capitán general de Cuba ha mandado notas al Gobierno de los Estados-Unidos.

Tambien deseo saber si el Sr. Navarro, al decir que aquí hay filibusteros, alude al seno de la Asamblea; pues en ese caso tambien yo puedo indicar que aquí hay otros amigos ó malos encubridores de delendo la trata de negros en la isla de Cuba.

El Sr. Ministro de ULTRAMAR: La pregunta del Sr. Soler es muy extraña. En Cuba no hay Ministro de Estado; pero hay una Autoridad revestida de facultades extraordinarias para velar por el decoro y la honra de España, y tiene, no el derecho, sino el deber de dirigirse por medio de nuestro representante en Washington las notas que estime convenientes para defender nuestros derechos y la dignidad de nuestra bandera.

El Sr. PUIG Y LLAGOSTERA: Debo contestar al Sr. Soler que yo no sé si hay aquí ó no filibusteros ni amigos de la trata; yo no lo soy; S. S. saldrá si entre sus amigos puede haber filibusteros conscientes ó inconscientes, con careta ó sin ella.

El Sr. TORRE: ¿Está dispuesto el Sr. Ministro de Hacienda á pagar á las provincias catalanas 20 millones de pesetas procedentes de las carreteras que allí se construyeron, y lo está el Sr. Ministro de Gracia y Justicia á dar una solución pronta á la cuestión de la Junta de carreteras de Cataluña para que estas puedan concluirse por los que las empezaron, ó dejar á otros que las concluyan?

El Sr. Ministro de HACIENDA: Mientras no tenga evidencia de que el Estado debe á las provincias catalanas, yo no puedo estar dispuesto á pagar un débito que hoy creo que no existe. Vino en efecto aquí una comisión de los Diputados provinciales de Barcelona, y por los datos que exhibió no me parece que pueda decirse que el Estado deba á esas provincias, y que la delegación que se les confirió para hacer sus carreteras, y la autorización para imponer ciertos recargos, no puede dar lugar á que se diga que el Estado está en desahucio con ellas.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: Siento que el Sr. Tattai haya hecho esa pregunta, pues S. S. sabe las causas que tienen acañadas; é incierto el ánimo del Ministro de Gracia y Justicia, entiendo no resolver esa cuestión de una manera acertada. No habiendo unanimidad de pareceres en las personas que deben ilustrarme, yo no puedo decir á S. S. más sino que, cuando me convenza de que no es fácil llegar á un acuerdo, resolveré por mí en ese asunto como entienda que es procedente.

El Sr. CARRASCON: Ha dicho el Sr. Presidente del Consejo que no conocia manifestación pública ninguna de nuestros Representantes en el extranjero respecto á sus simpatías favorables al Trono. Es verdad, pero lo que yo preguntaba á S. S. es si estaba seguro que ningún Representante español, faltando á la circunspección y á la mesura que por su encargo les está impuesta á todos, haya manifestado sus opiniones acerca de los candidatos á la Corona de España.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El Gobierno no tiene noticia de que ningún Representante español haya hecho esas manifestaciones, ni mucho menos haya faltado á su deber desmintiendo del Trono puesto que con esta por la confianza del Gobierno. Por consiguiente no hay por qué hablar de si el Gobierno está dispuesto á reprimir lo que no ha ocurrido.

Ya que estoy de pie, me permitirán los Sres. Diputados que lea el último despacho que se ha recibido de Lisboa, que aunque nada grave contiene, dará á conocer á la Asamblea la marcha de los sucesos de Portugal.

Dice así: «Al Ministro de Estado del de España en Lisboa.—24 á las doce y treinta y cinco minutos.—Siguen los trabajos para la formación del Ministerio: espérase la venida del Obispo.—Las Cortes quince reunidos.—Tranquilidad.»

El Sr. DIAZ QUINTERO: Habia en Antequera seis conventos de monjas, además de los hermanos de San Vicente de Paul y otras cofradías religiosas. La revolución suspendió dos de esos conventos, uno de ellos de reciente creación y debido á una monja milagrera cuya fama ha llegado á España, pero despues por desgracia no sé por qué razón se han restablecido. Yo he preguntado al Sr. Ministro de Gracia y Justicia si está dispuesto á pedir el expediente, á ver cómo se ha hecho allí eso contraviniendo á lo mandado por un decreto, hoy ley, del Gobierno Provisional.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Pediré ese expediente inmediatamente, y me enteraré del asunto á que se refiere el Sr. Quintero, y del cual no tenía noticia.

El Sr. Ministro de ULTRAMAR: Estando ausente del salón, el Sr. Romero Robledo ha hecho una pregunta relativa á saber cuándo se harán las elecciones de Diputados en Cuba; á lo que debo contestar que el Gobierno espera solamente la vuelta á la Habana del señor Caballero de Rodas para que den principio los trabajos preparatorios, en los que yo interveniré muy pocos días.

El Sr. PUIG Y LLAGOSTERA: Tengo tambien una pregunta hecha el sábado último por el Sr. García San Miguel acerca de un desembarco de negros en Cuba. Habiendo tomado los antecedentes necesarios, diré á S. S. que las noticias que pueda tener acerca de esto son de una causa que sigue sustentándose todavía en la Habana, relativo á un desembarco hecho hace más de dos años, y que desde ese tiempo no ha vuelto á haber otra.

Personal de Gobernadores.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Fernandez Vallín tiene la palabra para explicar la interposición anunciada por S. S. respecto al movimiento de Gobernadores y personal del Ministerio.

El Sr. FERNANDEZ VALLÍN: Sres. Diputados, es sensible el aplazamiento de las interpelecciones, pues así suele desaparecer su oportunidad; pero más sensible es todavía que no puedan explicarse con los datos necesarios. Para eso objeto yo pedí al Sr. Ministro de la Gobernacion algunos documentos, y en vano los he estado esperando durante varios días; no han venido á la Cámara, y yo dejo al juicio de la misma la calificación de la conducta del Sr. S. S. y no es que yo se lo pido al Sr. Ministro, sino que yo quiero saber si es así, porque todo el que aquí se levanta á pedir noticias ó documentos lo hace en representación de la Asamblea.

Y dicho esto, voy á improvisar unas cuantas palabras por deferencia al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Recordarán los Sres. Diputados que cuando S. S. se presentó la primera vez en el banco azul hizo un programa de Gobierno, y dijo entre otras cosas que venía á representar en esta Cámara, y más adelante, en la discusión de presupuestos, hizo constar que no conocía el de su departamento, que no lo había estudiado ni leído, y que tampoco necesitaba estudiarlo. ¿Haberlo conocido, señores, otro Ministro que el Sr. D. Nicolás María Rivero que no haya estudiado el presupuesto de su ramo?

Andando el tiempo, en virtud del derecho que tienen todos los Sres. Ministros, y por la autonomía que se le exige al Sr. Rivero, yo creo que se le ha permitido trasladar á defectos á un gran número de Gobernadores, Secretarios y empleados en su Ministerio. ¿Y á qué razón respondía este gran movimiento del personal? ¿Qué momento eligió el Sr. Rivero para hacer esos profundos cambios en la administración del país? ¿Me es inoportuno: cuando en varias provincias habia temores de que se alterara el orden público; cuando en Cataluña habia en marcha un movimiento con motivo del ser de la quinta, y cuando en todas partes estaban los ánimos agitados.

Y entre tanto que el Sr. Rivero se ocupaba de estos nombramientos y separaciones de Gobernadores y empleados de menor categoría, en el Ministerio de su cargo están las cargas de expedientes sin resolver. Yo podría decir á S. S. que hay Gobernador que no conoce su firma, pues S



